

ANEXO

BASES DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PASANTES Y/O BECARIOS.

Programa “Yo estudio y trabajo en Montevideo”

La Intendencia de Montevideo (IM) llama a concurso abierto para la confección de una lista de prelación de aspirantes para el ingreso como becario/a en el programa “Yo estudio y trabajo en Montevideo”, en el marco del “Plan ABC” (Apoyo Básico a la Ciudadanía).

Es becario/a quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas de apoyo.

I) REQUISITOS OBLIGATORIOS

A) No haber sido beneficiario/a de una beca en la anterior edición del Programa.

B) Tener entre 18 y 29 años de edad al momento de la inscripción.

C) Estar cursando estudios en la Educación Pública a nivel terciario o Bachillerato Tecnológico del Consejo de Educación Técnico Profesional, o inscripto/a en estos cursos para el siguiente año lectivo.

D) Contar al momento de la presentación de la documentación, con un ingreso por núcleo familiar que no podrá superar el valor de \$84.373.

A los efectos de la presentación en esta beca, se consideran integrantes del NÚCLEO FAMILIAR a aquellas personas que compartan el mismo techo que el/la estudiante en el departamento de origen y aquellos integrantes que viven transitoriamente en otra localidad, pero dependen económicamente del mismo núcleo.

Asimismo, se considera que existe núcleo familiar cuando a pesar de no compartir el mismo techo existe un vínculo de dependencia económica entre los integrantes.

E) Presentación de declaración jurada que estará disponible en la página web de la Intendencia tras la realización del sorteo.

F) Carné de salud vigente.

G) Al momento del ingreso como becario/a, éste/a no podrá tener otra actividad laboral remunerada.

II) CONDICIONES DEL CONTRATO

PLAZO DE LA BECA

Los/as becarios/as serán contratados/as por un período máximo de 9 meses sin

posibilidad de renovación.

Los/as participantes no adquirirán la calidad de funcionarios/as públicos/as ni tendrán derecho a permanencia cumplido el plazo estipulado.

REMUNERACIÓN

Percibirán una remuneración equivalente a 4 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) nominales.

Tratándose de una mujer embarazada o con hijo/a menor a cuatro años la remuneración será de 6 BPC nominales.

CARGA HORARIA

Las actividades se desarrollarán en régimen de 25 horas semanales que podrán incluir días sábados, domingos y feriados, en el horario habitual de los Servicios en cuyo ámbito se desempeñen.

Las omisiones que se comprueben darán lugar al descuento proporcional de los haberes correspondientes.

DERECHOS

A) Tendrán derecho a una licencia ordinaria de 15 días en forma proporcional al tiempo de duración de la pasantía, que deberán usufructuarse antes de la culminación del período de actividad;

B) Licencia por estudio de hasta 15 días hábiles para la rendición de exámenes y/o parciales. Al reintegro de la misma deberá presentar el comprobante correspondiente.

C) Licencia por enfermedad debidamente comprobada.

D) Derecho al Seguro de Salud para el acceso a la atención médica. Licencia por maternidad por paternidad, adopción y legitimación adoptiva, por matrimonio y por duelo conforme a las Leyes N° 18.345 y N° 18.458.

III) CANTIDAD DE BECAS A OTORGAR

En esta instancia, la cantidad de becas a otorgar serán 75.

IV) CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

La pasantía quedará sin efecto y sin derecho a indemnización alguna en aquellos casos en que el/la beneficiario/a: a) hiciere abandono de los estudios, b) tuviese comportamiento irregular o notoria mala conducta, c) incurriere en 5 (cinco) inasistencias injustificadas sin previo aviso durante el plazo del contrato, d) la reiteración injustificada de llegadas tarde, e) constatación de falsedad en la declaración jurada de requisitos obligatorios.

V) CONDICIONES DEL CONCURSO

Entre todos/as los/as inscriptos/as se realizará un sorteo para conformar las listas de prelación de aspirantes.

Los/as interesados/as que cumplan los requisitos obligatorios podrán optar por inscribirse para el cupo general, personas afrodescendientes 12 %, personas con discapacidad 8 %, personas trans 4 % de conformidad con las disposiciones vigentes.

Para los cupos amparados por las Leyes N° 19.122, 19.684 y 18.651, de corresponder, la persona estará habilitada a inscribirse en más de uno.

Asimismo, se contemplará el criterio de paridad de género en relación al resultado del sorteo.

La participación de quienes resulten sorteados estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

VI) ASPECTOS PROCEDIMENTALES

INSCRIPCIÓN AL SORTEO

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Pagina Web de la IdeM <https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral> desde las 12:00 hs del 07/02/2022 hasta las 12:00 hs del 21/02/2022.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el/la postulante deberá guardar registro de la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de verificación de los requisitos obligatorios.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

Los sorteos se realizarán ante Escribano Publico, en fecha y horario a determinar, siendo informados los/as concursantes por intermedio de la página Web de la IM.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Quienes resulten sorteados/as dentro de la cantidad de puestos disponibles serán convocados/as a través de la página web de la IM para acreditar los requisitos obligatorios.

Ese será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Deberán enviar al correo electrónico que se indique oportunamente, y en el plazo que se estipule, señalando en el asunto del mail su nombre y apellido, la siguiente documentación:

A) Foto o escaneo de la cédula de identidad, vigente y legible.

B) Foto o escaneo del carné de salud vigente y legible.

C) Foto o escaneo del certificado de estudios o escolaridad emitido por la institución educativa a la cual concurre o se encuentra inscripto.

En la documentación que se detalla en este numeral, deberá constar datos del estudiante, curso e institución.

D) Presentación de historia laboral emitida por el Banco de Previsión Social.

E) Presentación de la declaración jurada de ingresos disponible para su descarga en la página web de la Intendencia.

F) Quienes hayan postulado para los cupos de discapacidad, deberán enviar constancia de inscripción en la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD), con una antigüedad no mayor a los 6 meses.

G) Personas Trans deberán acreditar cambio de nombre y sexo registral o iniciado dicho trámite.

H) De conformidad con lo establecido en la Ley 19.122, aquellas personas afrodescendientes, deberán completar y firmar en el espacio previsto en la Declaración Jurada su autoidentificación como tales.

El no envío de la documentación dentro del plazo estipulado determinará la eliminación automática del concurso.

RESULTADO FINAL

La Administración elaborará las listas de prelación correspondientes con los/as postulantes que cumplan con la instancia de Verificación de Requisitos Obligatorios, de acuerdo al orden del sorteo.

La Administración podrá convocar de cualquiera de las listas de prelación sorteadas de acuerdo a la disponibilidad que pueda surgir.

Será responsabilidad de los/as postulantes mantener actualizados sus datos personales (teléfono, celular, dirección y correo electrónico) ante la eventualidad de una posible convocatoria.

INGRESO

El ingreso y desarrollo de las actividades se encontrarán condicionadas a las necesidades del servicio o unidad, conforme a la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

Al momento del ingreso se verificará presencialmente la documentación enviada por e-mail luego del sorteo, quedando automáticamente eliminado en caso de irregularidades.

Los destinos asignados serán determinados por la Administración y las tareas no necesariamente guardarán relación con los estudios cursados.